

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 12-08-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 5, 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que corresponde al titular de la Secretaría, aprobar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia e informar al Presidente de la República sobre las medidas que adopte al respecto, y

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente con la agenda internacional, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los siguientes términos:

I.- Al titular de la Secretaría:

- a) La Consultoría Jurídica;
- b) La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- c) La Dirección General de Protocolo;
- d) La Dirección General de Coordinación Política, y
- e) La Dirección General de Comunicación Social.

II.- A la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:

- a) La Dirección General para Africa y Medio Oriente;
- b) La Dirección General para Asia-Pacífico;
- c) La Dirección General para Europa, y
- d) El Instituto Matías Romero.

III.- A la Subsecretaría para América del Norte:

- a) La Dirección General para América del Norte;
- b) La Dirección General de Asuntos Especiales;
- c) La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior;
- d) La Dirección General de Servicios Consulares;
- e) El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, y
- f) La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

IV.- A la Subsecretaría para América Latina y el Caribe:

- a) Se deroga.
- b) La Dirección General para América Latina y el Caribe;

- c) La Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y
- d) La Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

V.- A la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos:

- a) La Dirección General para Temas Globales;
- b) La Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas;
- c) La Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, y
- d) La Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

VI.- A la Oficialía Mayor:

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- b) La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- c) Se deroga;

Inciso derogado DOF 12-08-13

- d) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
- e) La Dirección General de Delegaciones:
 - 1) Las Delegaciones.
- f) La Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.
- g) Se deroga.

VII.- A la Consultoría Jurídica:

- a) La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, y

Inciso reformado DOF 12-08-13

- b) La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Inciso adicionado DOF 12-08-13

VIII.- A la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- a) La Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica;
- b) La Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural;
- c) La Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional;
- d) La Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales, y
- e) La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 8 de enero de 2009", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009.

Dado en México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de septiembre de 2011.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE ACUERDOS DE REFORMA

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2012.

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción VIII y se deroga el inciso a) de la fracción IV del ARTICULO UNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2012.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el inciso e) de la fracción VI, se adiciona un numeral i) a dicho inciso y se deroga el inciso g) de la fracción VI del ARTICULO UNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el inciso a) de la fracción VII; se **ADICIONA** un inciso b) a la fracción VII, y se **DEROGA** el inciso c) de la fracción VI del ARTÍCULO ÚNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.